Fecha:	10	de	DICIEMBRE	del	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante y el Contratista o Cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
NUMERO CONTRATO Y/O CONVENIO:	251 del 30 octubre 2023		
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASA DEL ALCAIDE, EDIFICIO CRUCIFORME, EDIFICIO 2 y ZONAS EXTERIORES DE LA ALTERNANCIA EXPOSITIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DEL COMPLEJO CULTURAL PANOPTICO DE IBAGUE		
SUPERVISOR(ES):	MANUELA LUCÍA GÓMEZ GUACANÉZ – directora de Financiamiento Promoción y Desarrollo Empresarial de Ibagué DIEGO FERNANDO MEJÍA ROA – Profesional Universitario INFIBAGUE		
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS NIT: 901.202.489-3		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	**$ 71.555.556,80**	**DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:**	El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CONSIDERANDO:

Que, entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE** y la empresa de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS se celebró el Contrato 251 de 2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASA DEL ALCAIDE, EDIFICIO CRUCIFORME, EDIFICIO 2 y ZONAS EXTERIORES DE LA ALTERNANCIA EXPOSITIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DEL COMPLEJO CULTURAL PANOPTICO DE IBAGUE**".

1. Que el Registro Presupuestal No. 374 fue expedido el 1 de noviembre de 2023, el contrato fue suscrito por las partes el 30 de octubre 2023, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se pagaron los correspondientes derechos, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o convenio.

2. Que el Acta de Inicio se suscribió el 01 de diciembre de 2023.

3. Que de acuerdo con la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO,** del contrato y/o convenio, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el 1 de diciembre de 2023, quedando como fecha de terminación el 29 de marzo de 2024.

4. Que mediante acta de modificación N° 1 del contrato y/o plazo de convenio con fecha de legalización del día 26 de diciembre se modifica la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO quedando así: El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. Que mediante acta de suspensión N° 1 del contrato y/o plazo de convenio se suspendió la ejecución del contrato a partir del 27 de diciembre de 2023. Por las siguientes causas: Que el Contratista manifiesta tener dificultades para continuar con la ejecución y cronograma de actividades del contrato, en atención a circunstancias que desbordan su alcance y competencia, toda vez que en este momento a nivel nacional hay escasez de materias primas, situación que es de amplio conocimiento y que limita ostensiblemente el sector.

6. Que las causas que originaron la suspensión del contrato ya fueron superadas y mediante la verificación del supervisor del contrato se determinó reanudar el contrato 251 de 30/10/2023 desde el día 27 de febrero de 2024, quedando como nueva fecha de terminación el 02 DE MARZO de 2024.

7. Que mediante acta de modificación N° 2 del contrato y/o plazo de convenio con fecha de legalización el 1 de marzo de 2024, se acuerda que: "La vigencia del contrato será por el término de ciento veinte (120) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUÉ y EL CONTRATISTA. previo cumplimiento de los requisitos de ejecución." Quedando como fecha de terminación el 30 de mayo del 2024.

8. Que durante la ejecución del contrato de obra surgieron unas actividades no previstas imprescindibles para el correcto funcionamiento de la cubierta de la casa del alcaide, así como para, garantizar el buen estado de la impermeabilización de sus muros, el correcto funcionamiento de sus columnas de madera y garantizar la correcta adherencia de la pintura exterior del edificio cruciforme. Estas actividades no fueron posibles prever en la etapa precontractual debido a la complejidad de sus actividades predecesoras y por lo tanto no estaban contempladas dentro de ninguna actividad del presupuesto oficial. Estas actividades no previstas quedaron aprobadas de común acuerdo por las partes, bajo el acta de pactación de precios 01 y 02 legalizada el día 15 de diciembre del 2023 y 1 de marzo de 2024.

9. Que durante la ejecución del contrato de obra y al momento de realizar el lavado de las cerchas de madera del edificio cruciforme fue imprescindible cubrir los muros de las celdas del segundo piso del edificio cruciforme con el fin de no mancharlos e incurrir en un costo mayor para su limpieza. Esto generó la necesidad de agregar unas actividades no previstas al presupuesto para proteger estos muros, los cuales quedaron legalizados de común acuerdo por las partes por medio del acta de pactación de precios 03 del 4 de marzo del 2024.

10. Que posterior a la impermeabilización de los muros y pintura exterior de la casa del alcaide y gracias a la temporada de lluvias se identifico la necesidad de aislar los muros exteriores de la zona verde, con el fin, de garantizar la durabilidad de la pintura aplicada y proteger el mural ubicado en uno de sus muros exteriores. Por todo lo anterior, se generó una actividad no prevista para la construcción de un andén perimetral en la casa del alcaide el cual fue legalizado por medio del acta de pactación de precios 04 del 26 de abril de 2024.

2

11. Que por medio del acta de pactación de precios N.º 05, legalizada el 8 de mayo de 2024, se formalizó una actividad no prevista para el diagnóstico especializado de ascensor CIBES 500 para identificar el procedimiento a realizar en una futura contratación para su correcto funcionamiento. Esto debido a que, con la ejecución del ítem "Reparación de ascensor CIBES A5000 incluye cambio de vidrio roto (mantenimiento y cambio de baterías)" no fue suficiente para dejar en funcionamiento y en óptimas condiciones el ascensor y esto no fue previsto debido a la especialidad del equipo.

12. Que se llevaron a cabo comités de obra semanales y mesas técnicas dentro de la ejecución del contrato los cuales están soportados con cada una de sus actas de comités en las que reposan todas las decisiones tomadas para la correcta ejecución de este contrato y permitir un recibo a satisfacción de la obra.

13. Que, tras la realización de múltiples comités de obra y mesas técnicas, en los cuales la interventoría, con el apoyo de su asesor experto, revisó las diferentes propuestas de diseño del sistema de aire acondicionado, se concluyó que ninguna de ellas cumplía con las con las condiciones económicas solicitadas por la entidad, por lo tanto, la misma no fue ejecutada.

14. Que al realizar un recorrido de obra el día 15 de mayo correspondiente al último día de ejecución de contrato de obra se recibieron las obras ejecutadas a la fecha y se realizaron unas observaciones y compromisos de entrega al contratista quien manifestó por medio de diferentes oficios, tener retrasos con el proveedor de la señalética y otros elementos a entregar. Esta información detallada reposa en el Acta de finalización de obra suscrita entre las partes el día 15 de mayo de 2024.

15. Que posterior a los compromisos de entrega y subsanación de observaciones realizadas en el acta de finalización de obra del 15 de mayo de 2024, el contratista de obra manifestó en múltiples ocasiones dificultades en la ejecución de estas actividades correspondientes a la instalación de la señalética exterior en las condiciones recomendadas por la entidad para su recibido, por ende, se amplió el plazo de su entrega al mes de junio del 2024

16. Que en el día 3 de julio de 2024 se realizó una entrega de los compromisos adquiridos por parte del contratista de obra en el acta de finalización de obra levantada el 15 de mayo de 2024, sin embargo, esta no contaba con la calidad optima para un recibido a satisfacción por ende no se recibió hasta no corregir las observaciones realizadas por parte de la interventoría.

17. Que las actividades objeto del contrato y/o convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ, según consta en el acta de recibo de interventoría y/o supervisión suscrita el 14 de agosto de 2024.

18. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

POLIZAS DE GARANTIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL				
NUMERO DE POLIZA	**AMPAROS**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
65-44-101225715	Cumplimiento del contrato	01/12/2023	05/03/2025	$ 7.155.555,68
	Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales.	01/12/2023	03/09/2027	$ 3.577.777.84
	calidad del servicio	1/12/2023	03/01/2025	$ 14.311.111,36
VALOR TOTAL ASEGURADO				**$ 25.044.444,88**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor
Valor inicial del contrato	71.555.556,80
Valor Adiciones si las hay	0,00
Valor Total del Contrato	71.555.556,80
Valor pagado	64.400.000,00
Valor causado que no se ha pagado	7.155.556,80
Valor total ejecutado	71.555.556,80
Valor saldo por pagar	7.155.556,80

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Acta 1	OP 2023 - 1592	27/12/2023	25.380.756.00
Acta 2	OP 2024 - 466	31/07/2024	19.892.444.00
Acta 3	OP 2024 - 1120	29/11/2024	19.126.800.00

AMORTIZACION DEL ANTICIPO

	O.P. N°	FECHA	C.E. N°	FECHA	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO					
Primera Amortización					
Segunda Amortización					
Tercera Amortización					
SUMAS IGUALES					

4

Que durante la ejecución del contrato de obra se generaron los siguientes pagos:

ACTA DE OBRA No	MES	VR BÁSICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL	FECHA
1		21.328.366,39			4.052.389,61	25.380.756,00	27/12/2023
2		16.716.339,50			3.176.104,50	19.892.444,00	31/07/2024
3		16.072.941,18			3.053.858,82	19.126.800,00	29/11/2024
TOTALES		**54.117.647,07**			**10.282.352,93**	**64.400.000,00**	

Quedan pendientes los siguientes pagos

Descripción	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo por pagar
Acta final – saldo contrato liquidación	71.555.556,80	64.400.000,00	7.155.556,80	7.155.556,80

Observaciones: (Si se requiere)

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el **Contrato de Interventoría** No 251 del 30 de octubre de 2023, cuyo objeto fue **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASA DEL ALCAIDE, EDIFICIO CRUCIFORME, EDIFICIO 2 y ZONAS EXTERIORES DE LA ALTERNANCIA EXPOSITIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DEL COMPLEJO CULTURAL PANOPTICO DE IBAGUE"**

- No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del **Contrato,** el Contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad y estabilidad de la obra, bien o servicio y el Instituto revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el Contratista de obra.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.

- Dejar constancia de la obligatoriedad de constituir o ampliar garantías que sean del caso, como provisión de repuestos, de prestaciones sociales, etc. Conforme a la presente acta de liquidación.

- Si hay lugar se dejara constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare la entidad y el contratista y/o cooperante.

- Se dejará constancia en el evento de existir acuerdos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

5

- El Instituto se obliga a pagar a favor del contratista de la interventoría la suma de $ 7.155.556,80 por concepto de ultima cuenta de cobro, de acuerdo con el balance de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General - INFIBAGUÉ

Manuela Gómez G

MANUELA LUCÍA GÓMEZ GUACANÉZ
Directora de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial
SUPERVISOR CONTRATO No. 250 y 251 del 2023

DIEGO FERNANDO MEJÍA ROA
Profesional universitario 219 – 03 - INFIBAGUÉ
SUPERVISOR CONTRATO No. 251 del 2023

Ricardo Amaya

INTERVENTORÍA
RL. RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA
C.C. No. 71.336.012 de Fonseca
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.
NIT. 901.202.489-3

Vo.Bo.
MARIA DEL PILAR RESTREPO VIÑA
Secretaria General

Proyectó: Daniela León Villa – Aspectos Jurídicos
Johan Alejandro Gómez H – Ing. Civil INFIBAGUE, Aspectos técnicos y económicos
Natalia Ávila B – Arquitecta INFIBAGUE, Aspectos técnicos y económicos

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA LIQUIDACIÓN. Soportan la presenta acta de liquidación, los siguientes documentos: (adjuntar documentos que se consideren necesarios)

Informe de actividades de obra final
Informe de supervisión Final
Acta de Recibo Final
Acta de Finalización de obra

6